

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción	1,00 —
Id. m. oficiales, línea o fracción	1,00 —
Idem particulares	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Administración de Rentas Públicas DE LA PROVINCIA DE MADRID

Habiéndose extraviado el recibo número 4.011, de 655,10 pesetas, correspondiente al segundo trimestre de 1929, doña María Manjón, como Presidenta de las Damas Protectoras de obreros, por el concepto de Urbana Ensanche, finca sita en la calle de Manuel Silvela, número 7, se requiere a la persona que lo hubiese encontrado para que lo presente en esta Administración de Rentas Públicas, sita en la calle de Montalbán, número 6; previniéndole que, de no hacerlo en plazo de treinta días, a contar de la inserción de este edicto en este periódico oficial, se entenderá por caducado dicho recibo, considerándolo nulo y sin ningún valor.

Madrid, 15 de Febrero de 1930.

El Administrador de Rentas Públicas,
César Gómez Sancho
(A.—327)

Dirección general de Seguridad

Secretaría general.—Espectáculos

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por D. Luis de Santiago y Soto, Procurador de los Tribunales, domiciliado en la calle del Arrenal, número 18, a nombre y en representación de los herederos de D. Ricardo de la Vega, en relación con el expediente incoado sobre pre-cinto de discos de gramófono impresionados con letra del sainete «La Verbena de la Paloma».

Lo que se hace público en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de procedimiento administrativo del Ministerio de la Gobernación de 22 de Abril de 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Madrid, 15 de Febrero de 1930.

El Director general,
Emilio Mola

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 15 de Enero último, anunciar subasta pública para contratar la construcción de un mercado en el barrio de Pardiñas, con sujeción a los pliegos de condiciones y presupuesto redactados al efecto, y por importe total de 591.196,46 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán, previamente, como fianza provisional, la cantidad de 29.559,82 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 59.119,64 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 3 de Abril de 1930, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde Delegado de Servicios en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Se-

cretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate. Dichos pliegos de condiciones aparecen insertos en el *Boletín* de este Ayuntamiento del día 24 de Febrero.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al Presupuesto extraordinario de 1928.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de Febrero de 1930.

El Secretario,
M. Berdejo

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de construcción de un Mercado en el barrio de Pardiñas».)

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la construcción de un Mercado en el barrio de Pardiñas, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha construcción con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las reenumeraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 19...

(Firma del proponente.)

(E.—81)

Secretaría.—Negociado de Exhortos

Por el presente se notifica a D. Vicente Gavilá y Ciscar, cuyo domicilio se ignora, haberse incoado expediente en este Excelentísimo Ayuntamiento sobre pago de la cantidad que le corresponde abonar por el arbitrio de transmisión de dominio de una casa y solar situado en la calle particular de Domínguez Ayllón, número 9, provisional, Valle del Moro, que adquirió en 2 de Julio de 1921 de doña Eugenia Azcoz Vallés.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de procedimiento Económico-administrativo de 29 de Julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 21 de Febrero de 1930.

El Secretario,
Mariano Berdejo

(O.—86)

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Don Juan González Escalada, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del excelentísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte, fecha 19 de Noviembre de 1929, que impuso sanciones al recurrente por falta en el servicio de su cargo.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, a 12 de Febrero de 1930.

Lcdo. Juan Manuel Corujo
(Núm. 400)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador D. Eduardo Morales, en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto un recurso contencioso, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Provincial de 17 de Diciembre de 1929, estimatorio de la reclamación formulada por doña Araceli Moreno, viuda de D. Lorenzo Amado, contra arbitrio de licencia de apertura

del establecimiento de mercería sito en la calle de Hortaleza, número 88.

Madrid, 10 de Febrero de 1930.

El Oficial de Sala,
Ledo. Emilio de Iñesón

(Núm. 411) (O.—82)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por muerte de Francisco Díaz Alvarez, se cita a los parientes más próximos de dicho finado, a quienes se les hace el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley Procesal, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración en el sumario número 956 del corriente año; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 30 de Diciembre de 1929.

El Secretario,
P. S.

Indalecio de Miguel

Miguel Torres

(B.—67)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario número 887 de 1929, que se instruye por muerte de María Rosa Ferrada Cardenal, hija de Sebastián y de Prudencia, natural de Bustares (Guadalajara), de ochenta y dos años, viuda, sus labores, sin domicilio, que falleció en el Hospital Provincial el día dieciocho de Noviembre último, a consecuencia de bronconeumonía, se ha acordado publicar los oportunos edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, con el fin de hacer el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a los parientes más próximos de dicha finada, los cuales se ignora quienes sean.

Madrid, 30 de Diciembre de 1929.

El Secretario,
P. S.

Indalecio de Miguel

V.º B.º

El señor Juez,

Miguel Torres

(B.—68)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por estafa, bajo el número 853 de 1929, se cita a Rosario Díez, cuyas demás circunstancias se ignoran, que estuvo domiciliada en la calle de Castelló, número 44, de esta Corte; Montaner, 184, en Barcelona, y Francisco Samper, número 2, en Valencia, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle

del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cinco a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 10 de Enero de 1930.

El Secretario,
Juan León

V.º B.º

Miguel Torres

(B.—87)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por estafa, número 850 928, se cita a Mauricio Haimovich, cuyas demás circunstancias se ignoran, apareciendo que últimamente tenía su domicilio en el Hotel Metropolitano, en la Red de San Luis, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de veinticinco pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 11 de Enero de 1930.

El Secretario,
Juan León

V.º B.º

Miguel Torres

(B.—88)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por estafa, a virtud de denuncia de D. Rafael García Valdés, se cita al denunciado Juan Lojo Fernández, casado, que habitó últimamente en la calle de Cañillas, número 18, Prosperidad, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en el indicado sumario número 834 de 1929; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 11 de Enero de 1930.

El Secretario,
Juan León

V.º B.º

Miguel Torres

(B.—86)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por robo, sumario número 191 929, se cita a D. Benjamín Araiz Garcés, domiciliado últimamente en la calle del Car-

denal Cisneros, número 70, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en el expresado sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 25 de Diciembre de 1929.

El Secretario,
P. S.

Indalecio de Miguel

V.º B.º

Miguel Torres

(B.—66)

CENTRO

Rabas Barroso (Pedro), natural de Brozas (Cáceres), estado casado, profesión dependiente, de treinta y dos años, hijo de Enrique y de Maximina, cuyo domicilio se ignora, procesado por estafa en causa número 34 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo García, para cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en dicha causa.

Madrid, 26 de Diciembre de 1929.

El Secretario,

Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—73)

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos promovidos por el Procurador don Santiago Casas, en nombre y representación de D. Manuel Gan Arcos, contra D. Eustaquio de la Torre y Casado, sobre reclamación de un crédito hipotecario, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

Finca:

Casa en construcción, sita en esta Capital y su calle de Andrés Mellado número veintisiete. Constará de sótanos, en la crujía de fachada, planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero y ático, con cubierta de tejado y terrado. Linda: por el frente, al Este, en línea de trece metros veinte centímetros, con la calle de su situación; al Norte o derecha, entrando, en línea de treinta y tres metros, con finca de don Agustín Ferrer y Prast; por la izquierda o Sur, en otra línea igual de treinta y tres metros, con el Patronato de la Lucha Antituberculosa de España, y por el testero u Oeste, en línea de trece metros veinte centímetros, con finca de D. Antonio Pedrero Beltrán. Las líneas descritas afectan la figura de un cuadrilátero, y comprende una superficie de cuatrocientos treinta y cinco metros sesenta decímetros cuadrados, de los cuales ocupa lo edificado trescientos sesenta metros cuadra-

dos, equivalentes a cuatro mil setecientos sesenta y cinco pies y sesenta décimos de otro, cuadrado.

Dicha finca fué tasada por los interesados en la cantidad de doscientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el tipo de subasta es el de tasación.

Que no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ildefonso Bellón

(A.—332)

CHAMBERÍ

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte, sin testar, sin dejar descendientes ni ascendientes, de D. Eugenio Eduardo Farail y Berrosteguieta, natural de Madrid, hijo de D. Eduardo y doña Trinidad, que falleció en esta Corte, en estado de soltero, en su domicilio, calle del Cid, número cinco, a los cincuenta años de edad.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia que su tío carnal D. Antonino Berrosteguieta Aranguren, hermano de la madre del causante, que la reclama, para que comparezcan a formular su reclamación, en el término de treinta días, en este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, donde se tramita la declaración de heredero abintestato del citado causante, instada por el D. Antonino.

Dado en Madrid, a dieciocho de Febrero de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Antonio Aguilar

Javier Elola

(A.—331)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado de pri-

mera instancia del distrito del Hospital y Secretaría del que refrenda, sigue el Procurador D. Enrique Raso Corujo, en nombre y representación de D. Benito Sánchez Gutiérrez, contra doña Antonia Gutiérrez Quevedo, sobre procedimiento judicial sumario para la efectividad de un préstamo de sesenta mil pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, las fincas hipotecadas en dicho procedimiento, y que son las siguientes:

Primera

Un terreno en término de Carabanchel Bajo, a la derecha de la carretera de Extremadura; linda: al Sur, con la carretera de Extremadura, en una extensión en línea recta de diecinueve metros noventa y cinco centímetros, siendo ésta su línea de fachada. Formando un ángulo agudo linda al Este, o sea la derecha, con la casa contigua que formaba parte de esta misma finca, y que se ha adjudicado a doña Anastasia Gutiérrez, en una extensión de línea recta de diecinueve metros y diez centímetros, constituyendo este linde la medianería entre ambas casas. Cambia la alineación formando un ángulo obtuso con la anterior y sigue la misma linde en una recta de siete metros y treinta y ocho centímetros, que es la medianería lateral. Formando un ángulo recto vuelve a lindar al Sur, con la finca adjudicada a doña Anastasia Gutiérrez, en una extensión en línea recta de diecinueve metros y cinco centímetros. Cambia la alineación formando un ángulo recto para lindar por el Este, con tierra que fué tejat de los herederos de D. Manuel Pando Castañeda, en una extensión de veinte metros. Formando un ángulo ligeramente obtuso entrante, vuelve a lindar al Sur con la tierra que fué tejat de los herederos de D. Manuel Pando, en una extensión de sesenta metros y noventa centímetros, cambia la alineación formando un ángulo obtuso y vuelve a lindar al Este, o sea la derecha, en una línea quebrada, cuyo desarrollo total es de ciento treinta metros y setenta centímetros, con tierra de los herederos de D. Faustino Barrio. Formando un ángulo algo obtuso cambia la alineación y linda al Norte, o sea al testero, con tapia de la Real Casa de Campo, en una extensión en línea recta de sesenta y ocho metros. Cambia la alineación formando un ángulo ligeramente agudo y linda al Oeste, o sea a la izquierda, con tierra de doña María Odiaga, en una extensión en una línea recta de setenta y siete metros y ochenta centímetros. Formando un ángulo obtuso linda al Suroeste con la referida tierra de doña María Odiaga, en una línea ondulada, cuyo desarrollo es de treinta y cinco metros. Al Noroeste, y formando con la anterior un ángulo obtuso, continúa lindando con la repetida de doña María Odiaga, en una línea ondulada cuya extensión es de cuarenta y nueve metros. Vuelve a lindar al Norte, y formando un ángulo obtuso, con la anterior y con la antedicha

tierra de doña María Odiaga, en una extensión de veintidós metros y noventa centímetros. Formando un ángulo ligeramente agudo vuelve a lindar al Oeste, o sea a la izquierda, con tierra y casa de D. Joaquín Montarroso, en una línea ligeramente quebrada, cuyo desarrollo es de cincuenta y nueve metros. Cerrando esta línea, el perímetro, al unirse con la línea de fachada a la carretera, con la cual forma un ángulo ligeramente obtuso; su extensión superficial es de una hectárea, tres áreas y ochenta y dos centiáreas cincuenta y ocho decímetros.

Segunda

Una tierra, situada en el término de Carabanchel Bajo, al sitio de la Casa de Campo. Su cabida, una fanega seis celemines, equivalentes a cincuenta y una áreas treinta y cinco centiáreas, que linda: al Sur, con tierra de D. Joaquín Montarroso, en una extensión, en línea recta, de treinta y cinco metros y cincuenta centímetros. Al Este, o sea la derecha, con tierra de doña María Odiaga, en una extensión de ciento cincuenta y dos metros y diez centímetros. Al Norte, o sea al testero, con tapia de la Real Casa de Campo, en una extensión de veintiocho metros cincuenta centímetros. Al Oeste, o sea la izquierda, con tejat de D. Vicente Sanchiz, en una extensión de ciento cincuenta y un metros y ochenta centímetros.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de Marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de cincuenta y nueve mil cuatrocientas pesetas la primera, y sesenta mil seiscientas pesetas la segunda.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dichas cantidades y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de Febrero de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Juan Conte-Lacoste

V.º B.º
El Juez,
Mariano Gil de Balenchana

(A.—329)

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el pro-

cedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta la Sociedad Anónima «La Cerámica», contra D. Lorenzo Sanz Gozalo, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta, en pública subasta, de las siguientes

Fincas:

Primera

Una casa situada en término de esta Corte y su paseo de las Delicias, tercer cuartel hipotecario, distrito municipal de la Inclusa, con fachada principal a dicho paseo, sin número actualmente. Linda: al Este o frente, en línea quebrada compuesta de dos rectas, una de diecisiete metros sesenta y un centímetros, y otra de cuatro metros con el paseo de las Delicias; por el Oeste o testero, en línea de veinte metros cuarenta y cuatro centímetros, con la finca de Lorenzo Sanz Gozalo, casa número dos de la calle del Divino Vallés; por el Sur o izquierda, en línea de doce metros cuarenta y siete centímetros, con la calle del Divino Vallés, y por el Norte o derecha, en línea de quince metros treinta centímetros, con el solar número ocho de dicha calle, cuyo dueño se ignora. Consta de nueve plantas o pisos, afectando el solar, sobre que se ha construido, la figura de un polígono irregular, que comprende una superficie de trescientos doce metros setenta y tres de centímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil veintisiete pies noventa y seis décimos de pie cuadrado.

Segunda

Una casa sita en esta Corte y su calle del Divino Vallés, número dos, tercer cuartel hipotecario, distrito municipal de la Inclusa, sitio conocido por Quifiones. Linda: por Este o derecha, en línea de veinte metros cuarenta y cuatro centímetros, con la finca antes descrita; por el Oeste o izquierda, en línea de veinte metros cuarenta y cuatro centímetros, con resto del solar de que procede el que ocupa la casa que se describe; por el Sur o fachada, en línea de quince metros noventa centímetros, con la calle del Divino Vallés, y por el Norte o testero, en línea de quince metros noventa centímetros, con el solar número ocho de la plaza de las Delicias. Constará de seis plantas o pisos. Ocupa una superficie de trescientos veinticinco metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ciento ochenta y seis pies cuadrados.

Tercera

Una casa en construcción en Madrid, en la calle de Jerónimo de la Quintana, número cinco, con extensión de ciento ochenta metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil trescientos veintisiete pies cuadrados veintiocho décimos, que constará de semisótano, planta primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y ático. Linda: al frente o Norte, en línea de diecinueve metros treinta y cuatro centímetros, con dicha calle de Jerónimo de la Quintana; izquierda, entrando, o Norte, en línea de

nueve metros sesenta y cinco centímetros, formando ángulo recto con la anterior, con propiedad de la viuda de Fernández Gala; espalda o Sur, en línea de doce metros treinta y un centímetros, que forma ángulo obtuso con la anterior, con dicha propiedad, y derecha, al Oeste, en línea de quince metros setenta y ocho centímetros, con casa de la mencionada calle, con vuelta a la de Monteleón.

Para la celebración del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco de Marzo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Esta subasta es la primera respecto de la casa número ochenta y dos del paseo de las Delicias, y la segunda por lo que se refiere a los otros dos inmuebles descritos.

Segunda

Las mencionadas fincas salen a la venta separadamente.

Tercera

Servirá de tipo para la primera finca la cantidad de cuarenta mil pesetas, y para cada una de los restantes la de veintidós mil quinientas pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo para la primera subasta de las mismas.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de las expresadas cantidades.

Quinta

No se admitirán posturas inferiores a las cantidades fijadas como tipo.

Sexta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Séptima

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, así como otra certificación expedida con posterioridad a ésta, o sea en veintiocho de Enero de mil novecientos treinta, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose así bien que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a diecisiete de Febrero de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Lodo. José Torres

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Dimas Camarero

(A.—333)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos de procedi-

miento especial hipotecario que sigue don Germán Zimmermann Lambert contra D. Mariano Fernández Sanz y don Manuel Ibáñez Sandiego, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de setenta mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente

Finca:

Un solar en esta Corte, sito en la calle de Vallehermoso, sin número, de una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados, equivalentes a cinco mil setecientos setenta y dos metros cuadrados, con veinticuatro centésimas, que linda: por su frente, orientado al Este, en línea de catorce metros, con calle de Vallehermoso; por la derecha, entrando, o Norte, en línea de treinta y dos metros, con finca de D. Marcial Martín; por la espalda u Oeste, en línea de catorce metros, con otra del señor Marqués del Llano de San Javier, y por la izquierda, al Sur, en otra línea de treinta y dos metros, con la finca de la que se segregó este solar, perteneciente a doña Juana Bravo, en veinte metros, y solar que se separó del que se describe, que pertenece a los señores Fernández e Ibáñez, en doce metros.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintinueve de Marzo próximo, a las doce de la mañana, advirtiéndose:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores, el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veintinueve de Febrero de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Francisco P. de Rives

V.º B.º
El Juez,
Salvador Alarcón

(A.—335)

EDICTO

En el juicio ejecutivo que promovió el Procurador D. Pedro Gauna, en nombre de D. Práxedes Pérez y Giménez, contra los esposos D. Guillermo Bonet y Arró y doña Vicenta Romanillos y Aldeamil, sobre cobro de cuarenta mil pesetas, que se siguió en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, y Secretaría de D. Juan García Inés, se embargaron diferentes fincas, en el término municipal de Colmenar del Arroyo, distrito hipotecario de San Lorenzo del Escorial, de las cuales se otorgó escritura de venta en favor de

D. José García y Martín, en ocho de Febrero de mil novecientos cinco, ante el Notario de esta Corte, D. Luis Gallinal y Pedregal, y habiendo recurrido el Procurador D. Rafael Muñoz y López, en nombre de D. José García Martín, solicitando la cancelación de las anotaciones preventivas de embargo que se trabaron sobre dichas fincas, en escrito de treinta y uno de Enero último, se dictó la siguiente

Providencia:

Juez, señor Alarcón.
Madrid, dieciocho de Febrero de mil novecientos treinta.

Unanse estas actuaciones a los autos de su referencia en los que se tiene por personado a nombre de don José García Martín, al Procurador D. Rafael Muñoz López y de la solicitud por éste deducida en su precedente escrito del último día treinta y uno, dese vista por cinco días a la parte ejecutante.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Alarcón.—Ante mí, Francisco de P. Rives.

No habiéndose podido notificar la preinserta providencia al ejecutante D. Práxedes Pérez Giménez, por desconocerse su domicilio y haber fallecido su procurador D. Pedro Gauna, a instancia de D. José García Martín, por otra providencia de hoy se ha mandado que la copiada se notifique al D. Práxedes por cédula edicto que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Y para que sirva de notificación al D. Práxedes Pérez y Giménez mediante a desconocerse su domicilio y paradero, expido la presente para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Francisco de P. Rives
(A.—334)

Escobar Fariñas (Antonio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años, hijo de Eusebio y de Dolores, domiciliado últimamente en la Subida de Santa Marina, número 1, piso bajo, procesado por el delito de hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de don Juan García Inés, sumario número 283 de 1929; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 7 de Enero de 1930.
El Secretario,
Francisco de P. Rives
Salvador Alarcón
(B.—89)

MURCIA

Grande Rodríguez (José), conocido por Enrique Martínez Freire, de estado casado, de profesión artista «cante jondo», de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Murcia, Málaga, Sevilla y Barcelona, procesado en causa número 23 de 1929 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel del Partido.

Murcia, 31 de Diciembre de 1929.
El Secretario,
(Firmado)
El Juez de instrucción,
(Firmado)
(B.—112)

PONTEVEDRA

Michel (Waldo), su esposa doña Carmen y la hija de ambos, Teresa, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerán ante este Juzgado, dentro del término de cinco días, con el fin de prestar declaración en sumario número 169 del año actual, sobre lesiones por atropello de automóvil; bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Pontevedra, 27 de Diciembre 1929.
El Secretario,
Dr. Andrés López Martín
(Núm. 35) (B.—114)

Juzgados municipales

CHAMBERÍ

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor D. José María Barnuevo y Sandoval, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de juicio verbal civil, seguido ante el mismo a instancia de Manuel Muniesa, como apoderado de la Sociedad «A. E. G., Ibérica de Electricidad», contra don Aristeo Mateo, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, en el precio de doscientas noventa y siete pesetas, en que han sido tasados, varios bienes muebles de la propiedad del demandado.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de su Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día seis de Marzo próximo, a las diez horas y treinta minutos, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación.

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos; y

Que se encuentran los bienes embargados depositados en poder del propio demandado, que tiene su domicilio en Marqués de Urquijo, doce.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintinueve de Febrero de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara
V.º B.º
José María Barnuevo
(A.—330)

INCLUSA

EDICTO

En virtud de proveído del señor Juez municipal del distrito de la Inclusa, recaído en los autos de juicio verbal seguidos bajo el número ciento cuatro de orden del corriente año, a instancia de D. Teófilo González López, contra D. Ramón Carrero Martín, se sacan a la venta, en pública subasta y por primera vez, varios muebles y enseres de la tienda del demandado, calle de Marcelo Usera, número veinticinco, por el precio de su tasación, que es de mil setecientas cuarenta y dos pesetas.

Para el remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, se ha señalado

el día ocho de Marzo próximo, a las once y media de la mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación.

Segunda

Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de dicho precio; y

Tercera

Que las posturas podrán hacerse a calidad de cederse a un tercero.

Dado en Madrid, a veintinueve de Febrero de mil novecientos treinta.—Garzón.—Ante mí, Licenciado Guillermo Moreno.—(Rubricados).

Es copia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, veintinueve de Febrero de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Ledo. Guillermo Moreno

V.º B.º

El Juez municipal,

José Garzón

(A.—328)

BANCO HISPANO AMERICANO

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores Accionistas de este Banco a las Juntas generales, extraordinaria y ordinaria, que se celebrarán en el domicilio social, el día 30 de Marzo próximo, dando comienzo a las tres de la tarde.

El objeto de la primera es deliberar y tomar acuerdo, en su caso, sobre la propuesta del Consejo, relativa al aumento del capital social y a la modificación de algunos artículos de los Estatutos.

La segunda examinará la Memoria, balance y cuentas del ejercicio social de 1929, y acordará lo procedente respecto a su aprobación y a la renovación parcial del Consejo.

Tienen derecho a concurrir a dichas Juntas todos los señores Accionistas que obtengan papeleta de asistencia en la Secretaría de este Banco, con tres días de antelación a la mencionada fecha.

Ese derecho es delegable en otro Accionista por medio de poder especial o en carta dirigida al Presidente del Consejo de Administración.

Madrid, 22 de Febrero de 1930.

El Consejero Secretario general,
Ramón A. Valdés

(D.—35)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA
CLAVEL 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.
M A D R I D

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70
Teléfono 53.202